



*EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y APOYO A LA CAROLINA DEL SUR.*

**3710 LANDMARK DRIVE, SUITE 208, COLUMBIA, SC 29204**  
**803-782-0639; FAX 803-790-1946**  
**1-866-275-7273 (VOZ) Y EL 1-866-232-4525 (TTY)**  
Correo electrónico: [info@pandasc.org](mailto:info@pandasc.org)  
Página de web: [www.pandasc.org](http://www.pandasc.org)

## **HOJA INFORMATIVA**

---

### **MEDIACIÓN: UNA ALTERNATIVA AL PROCESO DEBIDO**

Cuando un padre y el distrito escolar no están de acuerdo en una reunión del Plan de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés), muchas personas consideran inmediatamente asistir a una audiencia de debido proceso. Sin embargo, la mediación es otra forma de lidiar con un desacuerdo entre el distrito escolar y los padres. Los padres pueden querer probar este método menos formal antes de solicitar una audiencia de debido proceso.

#### **MEDIACION**

- Es un proceso específico, informal y de resolución de problemas que puede ayudar a los padres de niños con discapacidades a resolver los desacuerdos con el distrito escolar sobre la educación de sus hijos;
- Es voluntario y solo se puede usar si ambas partes, padres o tutores y la escuela, aceptan usarlo y aceptar la decisión;
- Utiliza un mediador para guiar a las personas involucradas hacia una solución a un problema que sea satisfactoria para todos;
- Es gratis, a menos que el padre quiera pagarle a un abogado, asesor o consultor para que participe en el proceso;
- No debe interferir con el derecho a una audiencia de debido proceso ni con los plazos del mismo;
- No se requiere antes de celebrar una audiencia de debido proceso;
- Puede ser solicitado o finalizado por cualquiera de las personas en cualquier punto del proceso; y

## **EL PAPEL DEL MEDIADOR**

El mediador no es un juez que toma una decisión por las partes. En cambio, el mediador lo ayuda a usted y al distrito escolar a resolver el problema entre usted y preparará la documentación por escrito de cualquier acuerdo alcanzado. Durante las discusiones, el mediador hará lo siguiente:

- Escuche con atención y haga preguntas para aclarar los problemas;
- Exigir que todas las personas se traten con cortesía
- Fomentar la resolución creativa de problemas; y
- Alentar a ambas partes a hacer un esfuerzo de buena fe para alcanzar un acuerdo igualmente satisfactorio que sea en el mejor interés del estudiante con la discapacidad.

## **EL PROCESO DE MEDIACION**

- Si desea probar la mediación, llame o escriba a su coordinador de educación especial.
- Si el distrito acepta la mediación, se le pedirá que firme un "Formulario de solicitud de mediación".
- El mediador se seleccionará al azar, o usted tendrá la oportunidad de participar en la elección del mediador. Todos los mediadores están capacitados y certificados por el Departamento de Educación del Estado.
- El mediador se pondrá en contacto con usted para establecer la fecha, la hora y el lugar de la sesión de mediación y para preguntar a quién usted desea que participe en la sesión. Puede traer a un abogado, defensor, consultor o asesor/ amigo a la sesión. El mediador puede responder cualquier pregunta que tenga sobre la mediación, así que asegúrese de preguntar.
- La sesión de mediación generalmente dura varias horas, pero debe estar preparado para quedarse todo el día si es necesario.
- En algún momento durante la sesión, el mediador se reunirá por separado con ambos. Puede presentar material sensible al mediador en ese momento.
- Si la mediación es exitosa, las decisiones tomadas serán escritas en un acuerdo por el mediador, firmado por ambas partes y puede estar en el formato de un IEP propuesto para el niño. Un acuerdo de mediación escrito firmado es legalmente ejecutable.

## **SUGERENCIAS PARA LA MEDIACIÓN EXITOSA**

- Trate la mediación cuando usted y el distrito no puedan ponerse de acuerdo sobre uno o dos problemas específicos, como qué dispositivo de tecnología de asistencia específica utilizará su hijo o si el dispositivo puede llevarse a casa o no; la mediación no debe utilizarse si tiene muchos problemas sin resolver.

- Cuando el mediador llame para programar una fecha para la sesión de mediación, pregunte qué materiales necesita proporcionar con anticipación.
- Sea claro exactamente sobre qué es el desacuerdo y qué propone como solución.
- Los mediadores a menudo comienzan pidiéndoles a los padres que expliquen por qué han pedido la mediación, así que piense cuidadosamente sobre lo que quiere decir. Las notas suelen ser útiles para recordarle los puntos que de otro modo podría olvidar.
- Sabiendo que usted y la escuela ya no están de acuerdo con lo que ven como la solución "ideal", desarrolle una lista de soluciones alternativas que podría estar dispuesto a aceptar, **pero no ofrezca estas alternativas hasta que esté absolutamente seguro de que el distrito no estará de acuerdo con su solución preferida.**
- Piense en lo que podría aceptar como una solución temporal al desacuerdo si sabe que juntos, usted y la escuela pueden acordar trabajar para encontrar una solución mejor y más permanente.
- Recuerde de enfocarse en las necesidades de su hijo y lo que sea apropiado para él o ella.
- Estar dispuesto a dar un poco si la escuela está dispuesta a hacer lo mismo
- No amenaces. Ellos saben y tú sabes que puedes tomar otra acción.
- No mencione los desacuerdos pasados. La mediación es tratar de avanzar.
- En tu mente, establece una línea de fondo. Sin embargo, esté dispuesto a considerar otras opciones, especialmente si no son dañinas para su hijo.
- Recuerde que, en general, los maestros y administradores entraron en el negocio de la educación porque les gustan los niños y quieren ayudarlos.
- Recuerde que usted y su hijo probablemente estarán en este distrito escolar por algún tiempo. Los desacuerdos y discusiones honestos son normales. Encontrar fallas, corregir culpas y hacer acusaciones desviará el proceso de mediación.

Esta publicación proporciona información legal, pero no pretende ser un asesoramiento legal. La información estaba basada en la ley en el momento en que fue escrita. Como la ley puede cambiar, comuníquese con P&A para recibir actualizaciones. Esta publicación es financiada por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental y la Administración de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo) y por el Departamento de Educación de los Estados Unidos (Administración de Servicios de Rehabilitación). No necesariamente representa las opiniones oficiales de las autoridades de financiamiento. P&A no discrimina por motivos de discapacidad, raza, color, credo, origen nacional, etnia, ascendencia, ciudadanía, edad, religión, sexo u orientación sexual, estado de veterano o cualquier otra clase protegida por la ley en la provisión de sus programas o servicios. Pete Cantrell es el coordinador designado de P&A para la Sec. 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Educación 12/18

*Translated/Traducido 01/19*